



Honorable Concejo Deliberante

DE
HUINCA RENANCÓ
DPTO. GENERAL ROCA - PROV. DE CÓRDOBA

ORDENANZA N° 1019/2006.-

VISTO:

La necesidad de continuar con el desmalezado de un sector del predio municipal denominado Zona de Lagunas Estabilizadoras Obra Red Colectora de Desagües Cloacales para Huinca Renancó, ubicado hacia el sector Este de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentran vencidos los términos acordados en la Ordenanza N° 975/2005, autorizante de dicha tarea mediante el arrendamiento del referido predio a un productor agropecuario de nuestra Ciudad, destinando la superficie a pastaje de animales de su propiedad, y de esta forma mantenerla en condiciones de desmalezado permanente.-

Que dicha zona de jurisdicción municipal debe encontrarse en condiciones de limpieza, por cuanto afecta al medio ambiente e higiene pública.-

La factibilidad de lograr tal objetivo en una forma rápida y sin erogaciones para el Municipio, en atención a que dicha zona cuenta con abundante vegetación natural.-

Que la propuesta consiste en renovar el arrendamiento del predio mencionado a los fines de que con su uso se mantenga en forma ordenada y libre de malezas, con una contraprestación económica al Municipio por tal uso, por el término de un nuevo periodo anual, motivo por el cual es necesario la aprobación de parte del H. Concejo Deliberante para que dicha contratación tenga los efectos legales y administrativos correspondientes.-

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE HUINCA RENANCO

SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Art.1°).- AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal de Huinca Renancó a efectuar a través de terceros las tareas de conservación libre de malezas de un sector del predio municipal denominado Zona de Lagunas Estabilizadoras Obra Red Colectora de Desagües Cloacales de Huinca Renancó, por una superficie de 31,35 has, perteneciente al Lote " A" propiedad de esta Municipalidad de Huinca Renancó.-

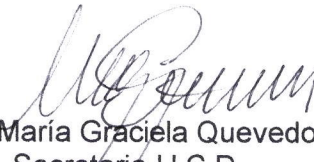
Art.2°).- EFECTUESE la mencionada tarea AUTORIZANDO la renovación del arrendamiento mediante suscripción de un Contrato de Locación de Inmueble por el término de UN (1) Año y SEIS (6) Meses con el productor agropecuario Sr. PERASSI, Raúl Pedro Santiago -DNI N° 10.584.594 - domiciliado en calle Córdoba N° 172 de esta Ciudad, cuyo valor de arrendamiento se fija en un equivalente a kilogramos de novillo, a razón de 90 Kgrs. (Noventa Kilogramos) por Hectárea y por año, de acuerdo al documento que forma parte de la presente Ordenanza como Anexo 1.-

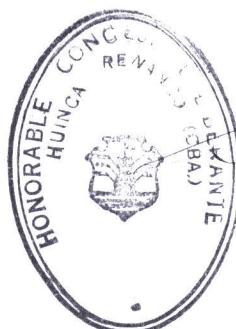
Art.3°).- DISPONESE QUE el Contrato de Arrendamiento a suscribirse contemple una cláusula donde el Municipio de Huinca Renancó deslinde responsabilidades por eventuales daños sufridos en los animales debido a contaminación proveniente de Lagunas Estabilizadoras de Líquidos Cloacales y de residuos depositados en el área.-

Art.4°).- El ingreso producido de la autorización otorgada, se imputará a la Partida Presupuestaria 1.1.12.03.99 – ALQUILER DE INMUEBLES - OTROS - del Presupuesto Municipal vigente.-

Art.5°).- COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DADO en Sala del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Huinca Renancó, en Sesión Ordinaria de fecha veintitrés de agosto de dos mil seis.-


María Graciela Quevedo
Secretaria-H.C.D.




Dr. FERNANDO LUIS SUÁREZ
Presidente
H. Concejo Deliberante

Promulgada por Decreto N° 189/2006 de fecha 31 de agosto de 2006.-
TENGA SE POR ORDENANZA VIGENTE.-



Honorable Concejo Deliberante
DE
HUINCA RENANCÓ
DPTO. GENERAL ROCA - PROV. DE CÓRDOBA

ANEXO 1 - ORDENANZA N° 1019/2006.-

CONTRATO DE LOCACION DE INMUEBLE

Entre la Municipalidad de Huinca Renancó, representada en este acto por el Sr. Intendente Municipal Dr. Oscar Elias M. Saliba por una parte y por la otra el Sr. Perassi, Raúl Pedro Santiago - DNIN° 10.584.594 - con domicilio en esta Ciudad calle Córdoba N° 172, se conviene la suscripción del siguiente Contrato de Locación de Inmueble, el cual se registrá por todas y cada una de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: La Municipalidad de Huirica Renancó, en su carácter de propietaria del predio denominado Lagunas Estabilizadoras de la Obra Red Colectora de Desagües Cloacales, conocido con. el nombre de "zona de piletones" de dicha Obra, denominado catastralmente como: LOTE "A", cuyas medidas son: al Norte, 1.292 mts; al Oeste 1.375 mts; al Sur 835 mts y al este línea quebrada 200 mts por un lado, 500 mts luego y 1.165 mts por otro, superficie total del Lote A 169 has. 4.532 mts² – estima prioritario el desmalezado completo de una superficie por razones de higiene y salubridad, situada al Sudoeste (SO) de dicho lugar, la cual se conforma de la siguiente manera: franja de la superficie anteriormente descrita, ubicada al S.O., cuyas medidas son: 330 metros al Norte y Sur, por 950 metros al Este y Oeste, totalizando una superficie de: 31,35 hectáreas.-

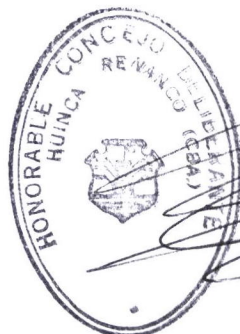
SEGUNDA: La Municipalidad de Huinca Renancó en carácter de LOCADORA, ARRIENDA el predio mencionado en la Cláusula Primera, al Sr. PERASSI, RAUL PEDRO SANTIAGO quien pasa a tener carácter de LOCATARIO y a exclusiva responsabilidad, destinará dicha superficie a pastaje de animales de su propiedad, facilitando de esta manera el desmalezado del predio arrendado.-

TERCERA: Se establece un importe en concepto de alquiler, el cual asciende a la suma anual equivalente a la cantidad de 2.821,5 (Dos Mil Ochocientos Veintiuno con Cinco) kilogramos de novillo de 401-420 kgrs. que efectuará al Municipio de Huinca Renancó en dos (2) pagos semestrales, completando dicho importe. Para la estimación del precio de 1 Kgr. de novillo se tendrá en cuenta el precio promedio de la semana anterior al pago, de acuerdo al Índice de Novillos del Mercado de Liniers (I.N.M.L.) publicado por el Diario la Nación –

CUARTA: El presente Contrato de Locación tendrá vigencia desde el día 1° de julio de 2006 y por término de un (1) año y seis (6) meses.-

QUINTA: La Municipalidad de Huinca Renancó en carácter de LOCADORA, deslinda responsabilidades por eventuales daños sufridos en los animales puestos a pastaje en el predio arrendado, debido a contaminación proveniente de Lagunas Estabilizadoras de Líquidos Cloacales y/o residuos depositados en el área.-

Por cualquier cuestión que pudiere derivarse del presente Contrato, se establece la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Huinca Renancó, fijando ambas partes los respectivos domicilios consignados al comienzo. Se firman para constancia, cuatro ejemplares de un mismo tenor y efecto en Huinca Renancó, Córdoba, a días del mes de agosto del año dos mil seis.-



Dr. FERNANDO LUIS SUAREZ
PRESIDENTE
H. CONCEJO DELIBERANTE



Municipalidad de Huinca Renancó

Suipacha y Laprida-Huinca Renancó

Dpto. Gral. Roca - Pcia. de Córdoba

C.P. X6270 BUF - Tel. Fax 02336-442410-494000

carnethrco@huincacoop.com.ar

iset@huincacoop.com.ar

CONTRATO DE LOCACION DE INMUEBLE

Entre la Municipalidad de Huinca Renancó, representada en este acto por el Sr. Intendente Municipal Dr. Oscar Elías M. Saliba por una parte y por la otra el Sr. Perassi, Raúl Pedro Santiago - DNI N° 10.584.594 - con domicilio en esta Ciudad calle Bv. Ballari N° 665, se conviene la suscripción del siguiente Contrato de Locación de Inmueble, el cual se registrá por todas y cada una de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: La Municipalidad de Huinca Renancó, en su carácter de propietaria del predio denominado Lagunas Estabilizadoras de la Obra Red Colectora de Desagües Cloacales, conocido con el nombre de "zona de piletones" de dicha Obra, denominado catastralmente como: LOTE "A", cuyas medidas son: al Norte, 1.292 mts; al Oeste 1375 mts; al Sur 835 mts y al Este línea quebrada 200 mts por un lado, 500 mts luego y 1.165 mts por otro, superficie total del Lote A 169 has. 4.532 mts² - estima prioritario el desmalezado completo de una superficie por razones de higiene y salubridad, ubicada al Sudoeste (SO) de dicho lugar, el cual se conforma de la siguiente manera: franja de la superficie anteriormente descripta, ubicado al S.O., cuyas medidas aproximadas son: 330 metros al Norte y Sur, por 950 metros al Este y Oeste, totalizando una superficie de: 31,35 hectáreas.-----

SEGUNDA: La Municipalidad de Huinca Renancó en carácter de LOCADORA, ARRIENDA el predio mencionado en la Cláusula Primera, al Sr. PERASSI, RAUL PEDRO SANTIAGO quien pasa a tener carácter de LOCATARIO y a exclusiva responsabilidad, destinará dicha superficie a pastaje de animales de su propiedad, facilitando de esta manera el desmalezado del predio arrendado.-----

TERCERA: Se establece un importe en concepto de alquiler, el cual asciende a la suma anual equivalente a la cantidad de 2.821 (dos mil ochocientos veintiuno) kilogramos de novillo de 401-420 kgrs. que efectuará al Municipio de Huinca Renancó en dos (2) pagos semestrales, completando dicho importe. Para la estimación del precio de 1 Kgr. de novillo se tendrá en cuenta el precio promedio de la semana anterior al pago, de acuerdo al Índice de Novillo del Mercado de Liniers (I.N.M.L.) publicado en el Diario La Nación.-----

CUARTA: El presente Contrato de Locación tendrá vigencia desde el día 1° de julio de 2006 y por término de un (1) año y seis (6) meses.-----

QUINTA: La Municipalidad de Huinca Renancó en carácter de LOCADORA deslinda responsabilidades por eventuales daños sufridos en los animales puestos a pastaje en el predio arrendado debido a contaminaciones provenientes de Lagunas Estabilizadoras de Líquidos Cloacales y/o Residuos depositados en el área.-----

Por cualquier cuestión que pudiere derivarse del presente Contrato, se establece la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Huinca Renancó, fijando ambas partes los respectivos domicilios consignados al comienzo. Se firman para constancia, cuatro ejemplares de un mismo tenor y efecto en Huinca Renancó, Córdoba, a dieciocho días del mes de septiembre del año dos mil seis.-

RAUL PEDRO SANTIAGO PERASSI

DR. OSCAR ELIAS M. SALIBA
INTENDENTE MUNICIPAL



Municipalidad de Huinca Renancó
Suipacha y Laprida-Huinca Renancó
Dpto. Gral. Roca - Pcia. de Córdoba
C.P. X6270 BUF - Tel. Fax 02336-442410-494000
carnethro@huincacoop.com.ar
ejecutivohuinca@hotmail.com
iset@huincacoop.com.ar

HUINCA RENANCO, Cba., 07 DE SEPTIEMBRE DE 2006.-

Señor
Pedro Raúl Santiago Perassi
Bv. Ballari N° 665
CIUDAD.-

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. a los fines de comunicarle que en virtud de la sanción de la Ordenanza N° 1019/2006, se encuentra su disposición en este Municipio, para su respectiva firma, el Contrato de Locación de Inmueble por el cual esta Municipalidad renueva el arrendamiento del predio Zona Lagunas Estabilizadoras Obra Red Colectora de Desagües Cloacales, para pastaje de animales, con vigencia a partir del 1° de julio de 2006 y por término de un (1) año y seis (6) meses.-

Sin otro particular, saludo a Ud. muy atentamente.-



CARLOS JORGE NUÑEZ
SECRETARIO DE GOBIERNO



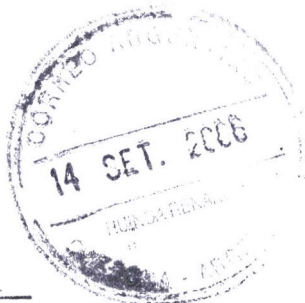
RECIBIDO

FIRMA _____

Aclaración _____

FECHA _____

EDUARDO ADÁN ABUILERA
JEFE DE SUCURSAL
CORREO ARGENTINO





Municipalidad de Huinca Renancó

Suipacha y Laprida-Huinca Renancó
Dpto. Gral. Roca - Pcia. de Córdoba
C.P. X6270 BUF - Tel. Fax 02336-442410-494000
carnerhrco@huincacoop.com.ar
ejecutivohuinca@hotmail.com
iset@huincacoop.com.ar

HUINCA RENANCO, Cba., 19 de julio de 2006.-

Señor Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Dr. Fernando Luis Suárez
S/D.-

REF.: Solicitud Sr. Perassi, Raúl Pedro Santiago: renovación arrendamiento predio Zona Lagunas Estabilizadoras - Obra Red de Desagües Cloacales.-

De mi mayor consideración:

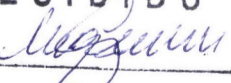
Tengo el agrado de dirigirme a Ud. y por su digno intermedio a ese Honorable Cuerpo, a los fines de elevar a tratamiento del mismo, la solicitud presentada a este D.E.M. por el Sr. Pedro Raúl Santiago Perassi - DNI N° 10.584.594 - quien gestiona se le renueve el Contrato de Locación de Inmueble por el arrendamiento del predio de la denominada Zona de Lagunas Estabilizadoras, perteneciente a la Obra de Desagües Cloacales, que se encuentra a la fecha vencido, por un período de tres (3) años, ampliando el tiempo de los contratos de locación anteriores.-

Adjunto para estudio del Honorable Concejo Deliberante la propuesta del arrendatario conjuntamente con copia de la Ordenanza N° 975/2006 y Anexo I de la misma.-

Sin otro particular, saludo a Ud. muy atentamente.-




DR. OSCAR ELIAS M. SALIBA
INTENDENTE MUNICIPAL

RECIBIDO
FIRMA 
Aclaración 6. Quevedo
FECHA 19/08/2006
SEL. H.C.D.

Huinca Renancó, 6 de julio de 2.006

Sr. Intendente de la Municipalidad
de Huinca Renancó.-
Dr.Oscar Saliba

Presente

De mi consideración:

Me dirijo a Ud. En mi carácter de arrendatario de las 32 has. De propiedad del Municipio de Huinca Renancó, próximas a la denominada Laguna de Tobares, a los efectos de solicitarle tenga a bien considerar o elevar ante quien corresponda (H.C.D.) para su tratamiento la posibilidad de renovar el contrato de arrendamiento que nos vincula, pero que éste sea por un periodo de tiempo más largo, concretamente solicito arrendar por 3 años.-

Ello en virtud de que, sin perjuicio de que he realizado pasturas anuales y se está mejorando paulatinamente el suelo, sería factible hacer alguna otra pastura que permita una mejor explotación del predio.- Obviamente es necesario contar con la continuidad en el tiempo al menos del plazo solicitado.-

Me encuentro abonando un precio equivalente a 50 kg. De novillos, y ofrezco , para el caso de la continuidad pedida, subirlo a 70 kgrs..-

Sin otro particular, solicitandole tenga a bien elevarlo ante quien corresponda, o darle tratamiento en el DEM,

Atte. le saluda.-

Municipalidad de la Ciudad de
Huinca Renancó
CASA DE LA MUNICIPALIDAD
6058
Nº. 06
ATO 06 HORA 08:58

ERIKA PRIBO
DNI. 29.704.222

Raul Pizarro
DNI 10.584.584.